



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2003/522

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. CERVANTES NUÑEZ CARLOS FERNANDO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, de acuerdo con el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal las plazas vacantes del Centro Universitario de la Costa, según convocatoria de fecha 3 de junio del 2002.

RESULTANDOS

1. Con fecha 3 de junio del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal las plazas vacantes adscritas al Centro Universitario de la Costa.
2. El C. CERVANTES NUÑEZ CARLOS FERNANDO, el día 14 de junio del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de la Costa, para ocupar la plaza CUCOSTA-07, de Profesor Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, en el Área de Derecho.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el aspirante fuera dictaminado NO GANADOR.
4. Con fecha 22 de julio del 2002, la Comisión Dictaminadora del Centro, publicó en la Gaceta Universitaria los resultados del Concurso de Oposición Abierto para ocupar en forma temporal las plazas vacantes en el Centro Universitario de la Costa.
5. Con fecha 31 de julio del 2002, el C. CERVANTES NUÑEZ CARLOS FERNANDO, le fue notificada la resolución que le acredita como NO GANADOR de la plaza CUCOSTA-07, de Profesor Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, en el Área de Derecho, del Centro Universitario de la Costa.
6. El día 2 de agosto del 2002, el C. CERVANTES NUÑEZ CARLOS FERNANDO, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de la Costa, al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCOSTA-07, de Profesor Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, en el Área de Derecho, del Centro Universitario de la Costa.
7. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, los expedientes del C. ORTEGA SOLIS MIGUEL ÁNGEL dictaminado ganador, así como el expediente del C. CERVANTES NUÑEZ CARLOS FERNANDO dictaminado no concursante, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente, la contestación de los mismos, los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. MIGUEL ANGEL ORTEGA SOLIS, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que el C. CERVANTES NUÑEZ CARLOS FERNANDO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de la Costa que lo declaró GANADOR, por lo que de conformidad con la Fracción I, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerado Tercer Perjudicado.
- II. De conformidad con la fracción III, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 3 de abril del 2003, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica al C. ORTEGA SOLIS MIGUEL ANGEL, del recurso de revisión presentado; acto seguido, haciendo uso de la voz solicitó muy atentamente a esta Comisión Permanente, se le tenga ratificado el dictamen de ganador de la plaza, en virtud de que se acreditan los requisitos de la convocatoria, así como los elementos cuantitativos y cualitativos de la evaluación realizada a su expediente.
- III. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 3 de abril del 2003, el C. CERVANTES NUÑEZ CARLOS FERNANDO, ratifica en la audiencia realizada ante los miembros de esta Comisión, lo siguiente: todos y cada una de los puntos expresados en su escrito, en su carácter de académico recurrente señaló en su escrito los agravios siguientes la violación en su perjuicio de los artículos 21 y 22, del RIPPPA, al resolver en el considerando VIII, de su relación, sin fundar, motivar y razonar, su determinación, no obstante que el recurrente obtuvo un puntaje de 61,220 puntos y el opositor 42,250; de igual manera señala agravios en el artículo 17, de la ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ya que dice cumplir con todos los requisitos de procedencia, capacidad y honorabilidad y no obstante lo declaran No Ganador. Asimismo, en las disposiciones señaladas por los artículos 11, 13 y 14 del RIPPPA, que independientemente de lo anterior, lo más grave del caso, es la violación notoria de los artículos 20, 21, 22 y 23, del RIPPPA. Por lo que se refiere particularmente al artículo 21, la Comisión Dictaminadora de manera totalmente absurda, arribó la determinación de declarar ganador al Lic. Ortega Solís Miguel Ángel sin fundar, ni motivar conforme a los cuantitativos del artículo 22, del reglamento citado lo cual debió considerar, toda vez que el recurrente obtuvo un puntaje casi de 50% más que su competidor.
- IV. Del estudio y análisis del expediente del C. CERVANTES NUÑEZ CARLOS FERNANDO, se desprende que fue superado en méritos académicos por el C. ORTEGA SOLIS MIGUEL ÁNGEL a diferencia del recurrente demostró ser el académico con méritos suficientes para ocupar la plaza vacante, en virtud de haber cumplido con los requisitos de la plaza; mientras por su parte el C. CERVANTES NUÑEZ CARLOS FERNANDO, un vez analizado y ponderado su expediente y valorado, resuelve ratificar la resolución de No Ganador, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa, en virtud de haber sido superado en méritos académicos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y el artículo 19, apartado A, del Estatuto del Personal Académico.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con los siguientes

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen de NO GANADOR, a nombre del C. CERVANTES NUÑEZ CARLOS FERNANDO, para ocupar en forma temporal la plaza CUCOSTA-07, de Profesor Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, en el Área de Derecho, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 26 de junio del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE



MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO